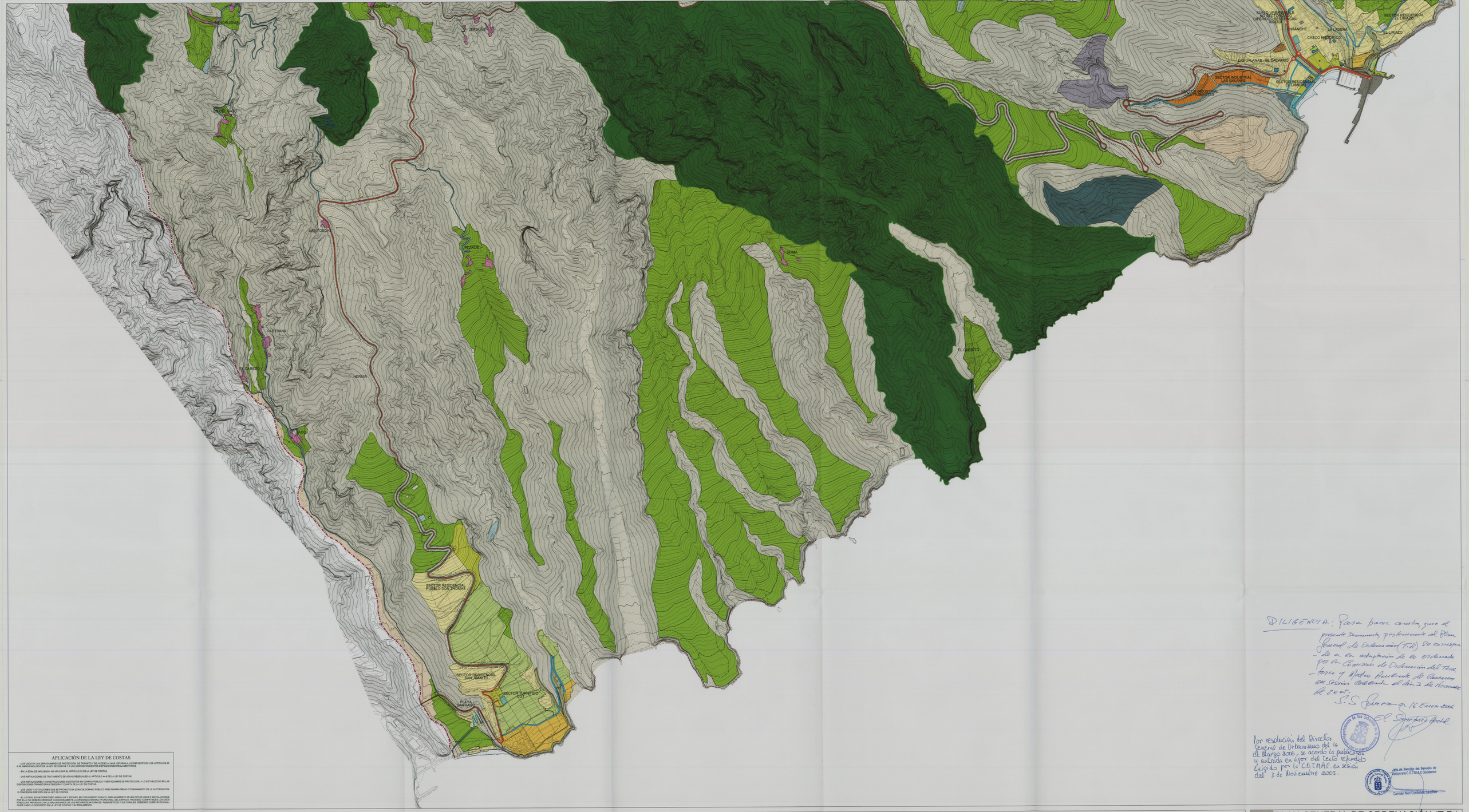

APLICACIÓN DE LA LEY DE COSTAS

- LOS USOS EN LAS SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN, DE TRÁNSITO Y DE ACCESO AL MAR, ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 A 28, AMBOS INCLUSIVE DE LA LEY DE COSTAS Y A LAS CORRESPONDIENTES DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

- EN LA ZONA DE INFLUENCIA SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE COSTAS.

- LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AL ARTÍCULO 44-6 DE LA LEY DE COSTAS.

- LAS INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN, A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS TERCERA Y CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

- LOS USOS Y ACTUACIONES QUE SE PROYECTE EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COSTAS.

- EL LITORAL ES UN TERRITORIO SINGULAR Y ESCASO, MUY REQUERIDO PARA EL EMPLAZAMIENTO DE MÚLTIPLES USOS E INSTALACIONES POR LA POBLACIÓN, LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA ADMINISTRACIÓN. ESTA SITUACIÓN, ESPECIAL DEL ESPACIO, HACIENDO COMPATIBLES LOS USOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON LA SALVAGUARDA DE LOS RECURSOS NATURALES, PAISAJÍSTICOS Y CULTURALES, DEBIENDO CUMPLIR EN CUALQUIER CASO LO DISPUESTO EN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

USOS CARACTERÍSTICOS

- RESIDENCIAL
- RESIDENCIAL RURAL
- TURÍSTICO
- RESIDENCIAL - TURÍSTICO
- INDUSTRIAL
- AGRICOLA
- ESTRÁCTIVO
- RESERVA PARA USOS TERRITORIALES

SUELO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
- OTROS

SISTEMAS TERRITORIALES Y MUNICIPALES

ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS

- PLAZAS Y PARQUES
- ÁREAS AJARDINADAS
- PLAYAS
- ESPACIO LIBRE DE PROTECCIÓN

DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

- DOCENTE
- SANITARIO
- DEPORTIVO
- CULTURAL
- RELIGIOSO
- DEFENSA Y SEGURIDAD
- SOCIAL-ASISTENCIAL
- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- CEMENTERIO
- RECREATIVAS

INFRAESTRUCTURAS

- VIARIO DE INTERÉS REGIONAL
- VIARIO INSULAR O LOCAL
- PORTUARIAS
- RESIDUOS SOLIDOS
- UNELCO
- OTRAS

TÉRMINO MUNICIPAL — COSTAS: DOMINIO PÚBLICO, RIBERA DEL MAR — SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO, SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN — CARRETERA DE INTERÉS REGIONAL — LÍNEA DE LA EDIFICACIÓN — ESPACIO NATURAL — PREPARQUE (PARQUE NACIONAL) — ZONA DE SEGURIDAD MILITAR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, perteneciente al Plan General de Ordenación (T.R.) se corresponde con la adaptación de la ordenada por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en Sesión celebrada el día 3 de Noviembre de 2005.

S.S. Santa Cruz a 16 Enero 2006

El Secretario Acctal.

Por resolución del Director General de Urbanismo del 16 de Marzo 2006, se acordó la publicación y entrada en vigor del texto refundido exigido por la C.O.T.M.A.C. en sesión del 3 de Noviembre 2005.

Jefa de Sección del Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C. Occidental

Carmen Nairi Cordobés Sánchez

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN (T.R.)

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

ORDENACIÓN	PLANO Nº 0-2.1
ESTRUCTURA GENERAL	ESCALA: 1/10.000
ZONA: MUNICIPIO	FECHA: DICIEMBRE 2005